



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00563-00
Demandante: MARIA ANGÉLICA MEDINA LLANOS
Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA Y FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Adecuar demanda

Encontrándose el proceso de la referencia para decidir acerca de su admisión, el Despacho advierte que la señora María Angélica Medina Llanos, actuando a través de apoderado judicial, interpuso demanda ante la Jurisdicción Ordinaria Laboral, correspondiendo su conocimiento al Juzgado Treinta y Dos (32) Laboral de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., quien en providencia del 1º de agosto de 2016, decidió remitir el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, por considerar que la competencia del asunto de la referencia radica en esta jurisdicción (Fls. 496 y 497).

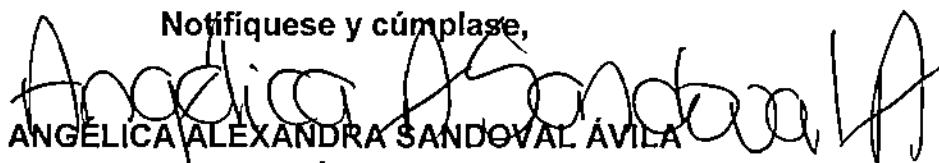
Así las cosas, la Oficina de Apoyo repartió el proceso de la referencia el 16 de agosto de 2016 (Fl. 500), correspondiéndole a este Despacho asumir el conocimiento del mismo, en consecuencia:

RESUELVE

Conceder a la parte actora el término de diez (10) días para que adecúe la demanda de la referencia, al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en los términos establecidos para acceder a esta jurisdicción, consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En el mismo sentido deberá adecuar el poder otorgado por la señora María Angélica Medina Llanos.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031.



ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

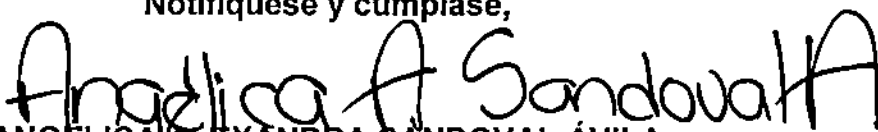
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00328-00
Demandante: MARTHA CLAUDIA GONZÁLEZ PINILLA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 5 de mayo del mismo año (Fls.88-89), se evidencia que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veintiocho (28) de junio del año en curso a las dos y media de la tarde (12:00 m), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

Juez

C.A.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

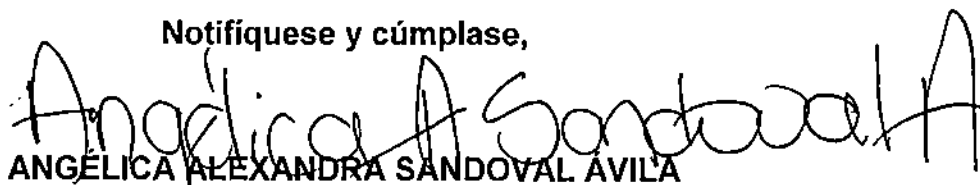
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00406-00
Demandante: JOSÉ GUSTAVO ENCISO RODRÍGUEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 5 de mayo del mismo año (Fls.88-89), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veintiocho (28) de junio del año en curso a las once de la mañana (11:00 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

C.A.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

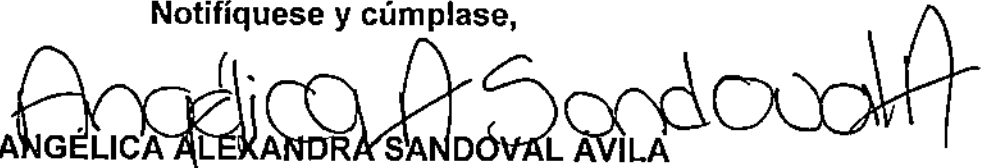
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00627-00
Demandante: ALICIA AVILES DE OLIVEROS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 5 de mayo del mismo año (Fls.134-135), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veintiocho (28) de junio del año en curso a las diez de la mañana (10:00 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,

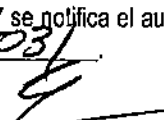

ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

C.A.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 031


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

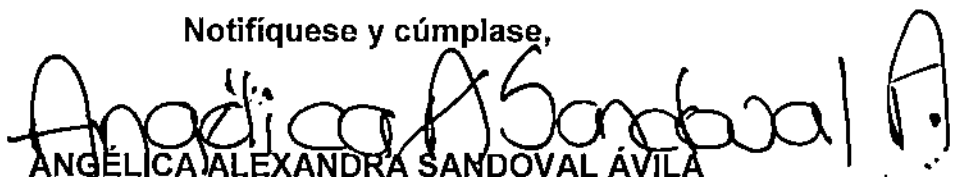
Proceso: 110013342-052-2016-00421-00
Demandante: JAIME BRICEÑO PINZÓN
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 12 de mayo del mismo año (Fls.84-85), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veintiocho (28) de junio del año en curso a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm), en la Sede Judicial del CAN.

De otro lado, se evidencia a folio 90 del expediente poder conferido a la abogada Maria Nydia Salazar de Medina, no obstante, se requiere para que acredite el derecho de postulación de conformidad al requerimiento efectuado en providencia del 12 de mayo, notificada por estado el 15 de mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031.



ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso **11001-33-35-711-2014-00011-00**
Demandante : **Gerardo pinilla Martínez**
Demandado : **Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional - CASUR**
Asunto : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho – pone de
 presente la liquidación de los gastos procesales y
 ordena archivo**

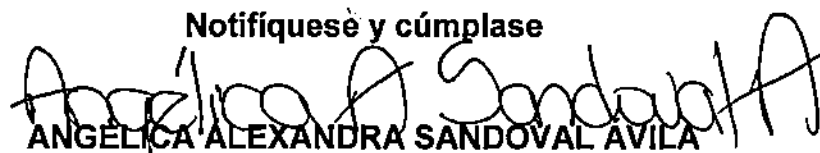
Póngase de presente a la parte actora la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 115 del expediente.

Requírase al Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá¹, a efectos a que a la mayor brevedad, traslade el dinero remanente² de gastos procesales de la causa del epígrafe a la cuenta de gastos de esta agencia judicial, con el fin de proceder a su entrega a la parte actora.

Por Secretaría devuélvanse los dineros sobrantes si media solicitud expresa.

Una vez realizado lo anterior procédase al archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA
Juez

C.A.A.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy doce (12) de junio de 2017, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 34


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario

¹ Antes Juzgado Once Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

² \$45.000



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso **11001-33-35-711-2014-00112-00**

Demandante : **Luz Myriam Guapacha Agudelo**

Demandado : **Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

Asunto : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho – pone de presente la liquidación de los gastos procesales y ordena archivo**

Póngase de presente a la parte actora la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 139 del expediente.

Requírase al Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá¹, a efectos a que a la mayor brevedad, traslade el dinero remanente² de gastos procesales de la causa del epígrafe a la cuenta de gastos de esta agencia judicial, con el fin de proceder a su entrega a la parte actora.

Por Secretaría devuélvanse los dineros sobrantes si media solicitud expresa.

Una vez realizado lo anterior procédase al archivo de las presentes diligencias.

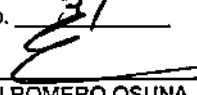
Notifíquese y cúmplase


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA
Juez

C.A.A.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy doce (12) de junio de 2017, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 31


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario

¹ Antes Juzgado Once Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

² \$32.500



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso **11001-33-35-012-2013-00316-00**

Demandante : **Liria Ángel Quevedo de Reyes**

Demandado : **Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

Asunto : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho – pone de
presente la liquidación de los gastos procesales y
ordena archivo**

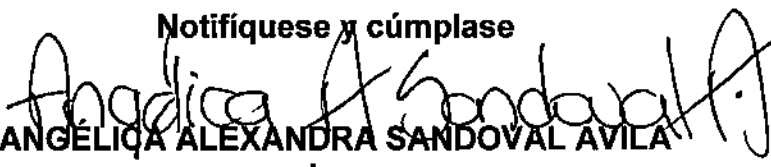
Póngase de presente a la parte actora la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 166 del expediente.

Requírase al Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Bogotá, a efectos a que a la mayor brevedad, traslade el dinero remanente¹ de gastos procesales de la causa del epígrafe a la cuenta de gastos de esta agencia judicial, con el fin de proceder a su entrega a la parte actora.

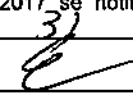
Por Secretaría devuélvanse los dineros sobrantes si media solicitud expresa.

Una vez realizado lo anterior procédase al archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA
Juez

C.A.A.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Hoy doce (12) de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. <u>31</u>
 ERVIN ROMERO OSUNA Secretario

¹ \$20.000



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso : 11001-33-35-711-2014-00137-00
Demandante : ANA SILVIA CARRILLO ALDANA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG
Asunto : Nulidad y Restablecimiento del Derecho – avoca
conocimiento, pone de presente la liquidación de los
gastos procesales y ordena archivo

Encontrándose el proceso del epígrafe pendiente de proveer, procede el Despacho a avocar el conocimiento del mismo, conforme lo dispuesto en los acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10414 de 2015 (artículo 7º)¹, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como de lo señalado en el acuerdo 093 del año referido, dictado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

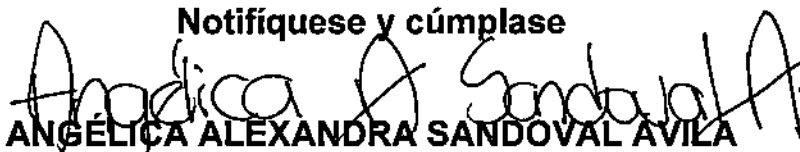
Ahora bien, póngase de presente a la parte actora la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 118 del expediente.

Requírase al Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá², a efectos a que a la mayor brevedad, traslade el dinero remanente³ de gastos procesales de la causa del epígrafe a la cuenta de gastos de esta agencia judicial, con el fin de proceder a su entrega a la parte actora.

Por Secretaría devuélvanse los dineros sobrantes si media solicitud expresa.

Una vez realizado lo anterior procédase al archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

¹ **"ARTÍCULO 7º.-** De la jurisdicción contencioso administrativa. Los despachos de Magistrados y Jueces de la jurisdicción Contencioso Administrativa permanentes y de descongestión que venían conociendo de procesos escritos, y aquellos en descongestión que pasaron a ocupar un despacho permanente del mismo nivel, categoría y especialidad en dicha jurisdicción, continuarán con los procesos del sistema escrito, oral o mixto que venían conociendo hasta su terminación".

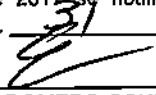
² Antes Juzgado Once Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

³ \$30.000

C.A.A.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy doce (12) de junio de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el ESTADO No. 31



ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

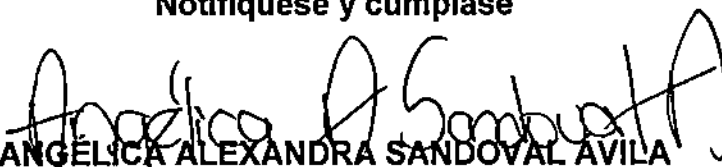
Proceso : 11001-33-35-024-2014-00388-00
Demandante : José del Carmen Ramírez Rativa
Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR
Asunto : Nulidad y Restablecimiento del Derecho – pone de presente la liquidación de los gastos procesales y ordena archivo

Póngase de presente a la parte actora la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 117 del expediente.

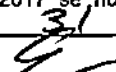
Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, por Secretaría devuélvanse los dineros sobrantes si media solicitud expresa y hay lugar a ello.

Procédase al archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA
Juez

C.A.A.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Hoy doce (12) de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. <u>31</u>  _____ ERVIN ROMERO OSUNA Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

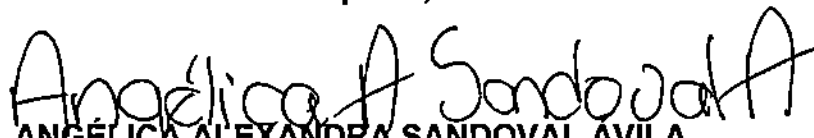
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 11001-33-42-052-2017-00006-00
Demandante: DANIEL BLANCO VARGAS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – allega
consignación gastos procesales

Encontrándose el proceso del epígrafe para proveer, se evidencia que el apoderado de la parte activa allegó memorial radicado en la Oficina de Apoyo el 22 de mayo de 2017 (Fls. 50 a 51), a través del cual arrima la consignación de los gastos ordinarios del proceso, ordenados por este Despacho mediante el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de febrero del año en curso (Fls. 42 a 45).

En consecuencia, por Secretaria procédase con las notificaciones pertinentes.

Cumplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA
Juez

C.A.A.



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso : 11001-33-42-052-2016-00133-00

Demandante : Fabián Leonardo Estevez Pacheco

Demandado : Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”

Asunto : Nulidad y Restablecimiento del Derecho – auto que fija fecha para audiencia inicial

Encontrándose el proceso del epígrafe pendiente de proveer, se advierte que por providencia del 2 de agosto de 2016, este Juzgado, resolvió admitir la demanda de la referencia (fls.57-60).

De igual forma, se observa que el apoderado de la parte actora realizó la respectiva consignación de gastos ordinarios del proceso, conforme lo ordenado en el admisorio del libelo demandatorio y que la entidad accionada fue debidamente notificada el 30 de enero de 2017 (fls.634-66), la cual contestó proponiendo excepciones (fls.72-76).

Así las cosas, vencido el término para la contestación de la demanda, procede este Despacho a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, en la cual deberán asistir obligatoriamente los apoderados de las partes procesales, so pena de dar aplicación al numeral 4º ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

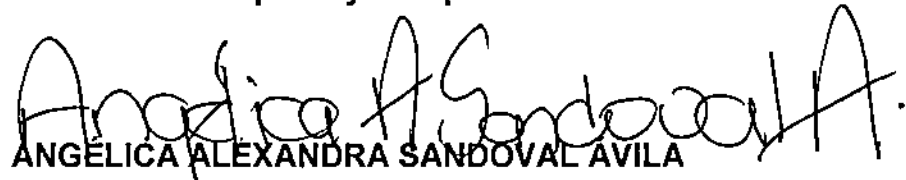
R E S U E L V E

PRIMERO: Fijar para el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial dentro del sub-lite, conforme lo expuesto, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados de las partes a la diligencia señalada, es de carácter obligatorio.

SEGUNDO: Requerir a la autoridad accionada con el fin que ponga en consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, las pretensiones de la parte actora (numeral 8º del artículo 180 del CPACA) previo a la realización de la diligencia referida, además de recordarle que es su deber allegar el expediente administrativo de la actora conforme lo señala el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem.

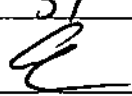
TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad accionada, a la abogada Aidy Jhoana Pérez Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.647.604, portadora de la T.P. No. 200.492 del C.S. de la J., conforme el poder allegado a folios 77 a 81.

Notifíquese y Cúmplase.


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

71

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. <u>31</u> .
 _____ ERVIN ROMERO OSUNA Secretario



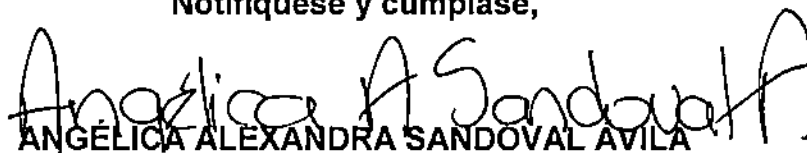
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00134-00
Demandante: RICHARD ROBERTO SANABRIA VARGAS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 17 de mayo del mismo año (fls.208-209), se advierte que este Despacho procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día trece (13) de julio del año en curso a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

7

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031.


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00576-00
Demandante: MIGUEL ANTONIO LANCHEROS SANCHEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 17 de mayo del mismo año (fls.80-81), se advierte que este Despacho procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día trece (13) de julio del año en curso a las diez de la mañana (10:00 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,

Angélica A. Sandoval A.
ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

7L

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31

[Signature]
ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

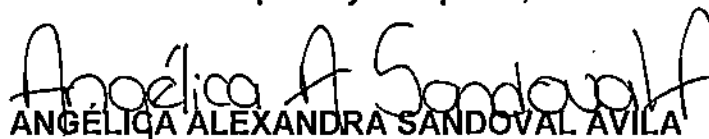
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00435-00
Demandante: PEDRO ANTONIO PIÑA BARÓN
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
UGPP
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia de conciliación

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 12 de mayo del mismo año (fl.146), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la referida audiencia para el día veinte (20) de junio del año en curso a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

12

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00322-00
Demandante: MARINA GUTIERREZ DE GONZALEZ
Demandado: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 12 de mayo del mismo año (fls.84-85), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veinte (20) de junio del año en curso a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

Juez

TL

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031.


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



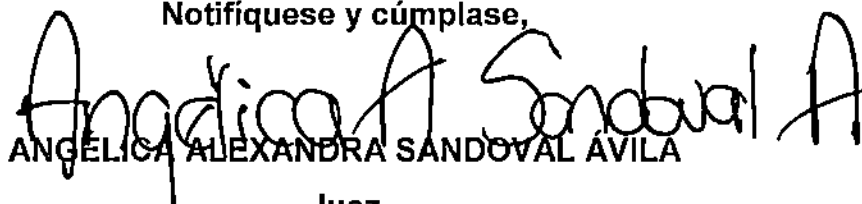
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00173-00
Demandante: JOSÉ CIRO NIÑO CHAPARRO
Demandado: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que fija nueva fecha de audiencia inicial

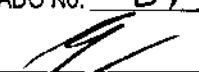
Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 17 de mayo del mismo año (fls.48-49), se advierte que este Despacho procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día trece (13) de julio del año en curso a las once y treinta de la mañana (11:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31.


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00320-00
Demandante: POLICARPO GALINDO SOLER
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que
fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 12 de mayo del mismo año (fls.97-98), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veinte (20) de junio del año en curso a las once y treinta de la mañana (11:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,

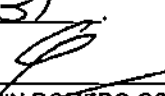

ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

72

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 31


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00510-00
Demandante: LUÍS CARLOS LEIVA COBOS
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 12 de mayo del mismo año (fls.93-94), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veinte (20) de junio del año en curso a las diez y treinta de la mañana (10:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,

Angélica A Sandoval A
ANGÉLICA/ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

Juez

TL

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031

[Signature]
ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00188-00
Demandante: LUZ NELIDA LEÓN ATUESTA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 5 de mayo del mismo año (fls.139-140), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veinte (20) de junio del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL AVILA

Juez

7

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 031


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

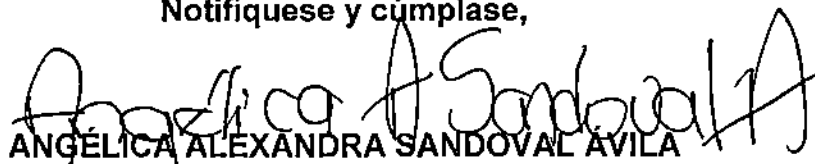
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: 110013342-052-2016-00126-00
Demandante: MARGARITA VALENCIA GARCÍA
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Auto que fija nueva fecha de audiencia inicial

Encontrándose el proceso para celebrar audiencia inicial programada para el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), conforme a lo indicado en providencia del 5 de mayo del mismo año (fls.139-140), se advierte que para dicha fecha se dispuso el cese de actividades de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, advirtiéndose que la diligencia programada no pudo llevarse a cabo ante el cierre de este Despacho Judicial, se procede a fijar nueva fecha con el fin de celebrar la audiencia inicial para el día veinte (20) de junio del año en curso a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), en la Sede Judicial del CAN.

Notifíquese y cúmplase,


ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

Juez

72

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 12 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación
en el ESTADO No. 631


ERVIN ROMERO OSUNA
Secretario